

**INFORME JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE
CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)**

NOVIEMBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Minería, ANM, es la entidad del Estado que tiene por objeto principal administrar integralmente los recursos minerales, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos mineros.¹

La ANM se compone en su organización, conforme al Decreto 4134 de 2011², por Presidencia, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Tecnología e Información y cuatro vicepresidencias: Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y Vicepresidencia de Promoción y Fomento. Estas a su vez se dividen en grupos de trabajo según lo establecen las Resoluciones 206 de 2013, 790 de 2019 y 223 de 2021.

La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – VCT se encarga de evaluar las solicitudes de contrato de concesión minera en cuatro aspectos, a saber: técnico, jurídico, económico y revisa las certificaciones ambientales emitidas por las autoridades ambientales; lo anterior con el fin de determinar cuáles cumplen y son susceptibles de convertirse en un título minero.

Las solicitudes mineras se pueden presentar por personas naturales, jurídicas, de nacionalidad colombiana o extranjera, éstas se radican únicamente en la página web www.anm.gov.co, cuando la misma cumple con los requisitos mencionados anteriormente, se considera viabilizada, a partir de ese momento inicia el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras³ aprobado mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023⁴, modificada parcialmente por la Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024.

En el marco del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se construye el presente documento que toma extractos de los informes de evaluación jurídicos, técnicos, económicos y de la validación de la certificación ambiental de las solicitudes viabilizadas por el Grupo de Contratación Minera y que podrían convertirse en títulos mineros. En ese sentido, el objetivo de este informe es presentar la información de manera clara, transparente y previa a la Audiencia Pública Minera acorde con la garantía del derecho a la participación informada. Asimismo, en este documento se podrán encontrar los links de acceso a las evaluaciones aplicadas a cada solicitud minera.

A continuación, se indica lo evaluado por cada componente:

- **Evaluación Jurídica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante, no tenga impedimentos legales para suscribir un contrato con el Estado, tenga la capacidad legal para presentar la propuesta, sin que cuente con ningún impedimento para hacerlo o para suscribir el contrato en el evento de ser viable.
- **Evaluación técnica** se revisa la propuesta sobre las actividades a realizar durante la fase de exploración presentada por parte de la persona natural o jurídica solicitante. A su vez se evalúa que el área de la solicitud no se encuentre en zonas de restricción para el ejercicio de la actividad minera o se determina si se debe exigir algún permiso o condición para su desarrollo.

¹ La ANM hace parte del sector minero del país que está conformado por: [Ministerio de Minas y Energía](#) como cabeza del sector. La [Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME](#). El [Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones – IPSE](#). El [Servicio Geológico Colombiano - SGC](#). La [Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG](#) y la [Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH](#).

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44599>

³ https://anm.gov.co/sites/default/files/MIS3-P-008_Procedimiento_Audiencias_Pu%CC%81blicas_Minera.pdf

⁴ https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n_1099_de_22_diciembre_de_2023.pdf

- **Evaluación económica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante tenga la capacidad económica para cumplir con lo propuesto en el componente técnico, esto buscando que se garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- **Evaluación ambiental** se valida la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental, a través del cual las mismas certifican, la existencia o no, de áreas de interés ambiental, y, si es posible, o no, el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico. Vale la pena resaltar que esta certificación no reemplaza la licencia ambiental, la cual es un requisito que se le exige posterior a la titulación y previo a la fase de explotación.

GLOSARIO

Autoridad ambiental que emite certificado ambiental previo al otorgamiento de títulos mineros: son las entidades del Estado cuyas funciones están dirigidas al seguimiento de los recursos naturales renovables, aprobar estudios de impacto ambiental, adoptar términos y guías ambientales, aprobar la Licencia Ambiental, delimitar geográficamente las áreas protegidas.

Autoridad minera: Autoridad nacional que tiene a su cargo la administración de los recursos mineros, actualmente la Agencia Nacional de Minería.

Canon superficiario: Valor que cobra la Agencia Nacional de Minería quien es la autoridad minera sobre la totalidad los títulos otorgados que se encuentran en etapa de exploración.

Ciclo minero: fases que inician una vez se otorga el título minero y que ocurre en la medida en que avanza el proyecto minero, estas son: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de la mina. Vale la pena mencionar que cada actividad cuenta con unos requisitos que se deben cumplir para avanzar entre cada fase del proyecto minero.

Certificación ambiental: documento por el que las autoridades ambientales certifican la existencia o no de áreas de interés ambiental. Además, certifican si es posible o no el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico.

Licencia ambiental: Autorización que otorga la autoridad ambiental competente a una persona (natural o jurídica), para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la construcción, el montaje y la explotación. Vale la pena mencionar que en los proyectos mineros la licencia ambiental es un requisito para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) son: el Sistema de Parques Nacionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras, los Parques Nacionales Regionales, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelo, las Áreas de Recreación y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Áreas de conservación In Situ de Origen legal: Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas de conservación In Situ (en sitio) de Origen legal son: las Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, los Humedales RAMSAR y Humedales no RAMSAR, los Páramos, los Arrecifes de Coral, los Pastos Marinos y Manglares, las Reservas Temporales Excluíbles de la Minería y las Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Licencia de Exploración: Es el título que le otorga la Agencia Nacional de Minería (autoridad minera) a una persona (natural o jurídica), el derecho a realizar trabajos para establecer la existencia de yacimientos de minerales dentro de una zona determinada.

Programa de Trabajos y Obras –PTO: Documento técnico construido por el titular que contiene estudios y trabajos de exploración, indicando la forma y condiciones técnicas sobre las cuales desarrollará el proyecto minero. Este requisito es exigido por la autoridad minera para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera (PCC): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual una persona (natural o jurídica) solicita se le otorgue un contrato de concesión minera.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera con requisitos diferenciales (PCCD): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual se le otorga un título de pequeña minería a una persona natural o jurídica y da la facultad para que explore y explote recursos minerales en un área específica que haya solicitado y que haya cumplido con requisitos técnicos, jurídicos y ambientales. A través de esta figura se puede explotar hasta 100 hectáreas. Con las PCCD existen dos ventajas, la primera es que se puede hacer una explotación anticipada y la segunda es que la capacidad económica es más flexible.

Es la forma a través de la cual se solicita el otorgamiento de un contrato de concesión minera, bajo unos requisitos diferenciales a favor de mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas para la formalización minera. En esta clase de propuestas se puede solicitar explotación anticipada, es decir que puede explotar desde la etapa de exploración, previo los permisos técnicos y ambientales.

Solicitud viabilizada: Aquellas solicitudes y/o propuestas de contrato de concesión, propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y solicitudes de licencias de exploración que han cumplido jurídica, técnica, económica y ambientalmente con los requisitos exigidos por la Ley a través de la autoridad minera.

Regalía: Pago obligatorio que los titulares mineros deben cancelar a favor del Estado Colombiano por la explotación de los recursos no renovables. Este pago se realiza a partir de la fase de explotación.

Título minero: Es el contrato de concesión minera que otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo minero de propiedad de la Nación.

Para tener en cuenta

1. **Momento precontractual:** Inicia con la radicación de la propuesta a través de la plataforma AnnA Minería y es el momento previo al otorgamiento de título minero
2. **Momento contractual:** Es la suscripción del contrato de concesión minera y se inicia el ciclo minero con la fase de exploración.
3. **Momento de cierre:** Es el proyecto de salida de la (persona natural o jurídica) del territorio en el que se realizan acciones de restauración por los impactos ocasionados.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

CICLO MINERO



En adelante solo se presentarán los informes del momento precontractual, que no corresponden a los momentos contractual y de cierre, pues su desarrollo no es objeto de este documento considerando que los títulos no se han otorgado.

A. SOLICITUDES VIABILIZADAS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

Las siguientes solicitudes son las que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros y que fueron presentadas en las actividades desarrolladas en el marco del procedimiento de Audiencia Pública Minera:

No.	PLACA	MODALIDAD	AREA (Hectáreas)	TAMAÑO DE LA MINERÍA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
1	LJM-10061	PCC	25,6227	PEQUEÑA	(43592) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2	PIG-15291	PCC	468,6179	MEDIANA	(43592) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
3	QIO-08051	PCC	226,8476	MEDIANA	(61638) AGREMAX SAS, (58621) OSCAR QUINTERO VALBUENA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
4	QBI-08031	PCC	461,27	MEDIANA	(43592) MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
5	502309	PCC	201,2269	MEDIANA	(61638) AGREMAX SAS, (75056) UNION TEMPORAL HELIOS SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
6	LHV-09111	PCC	34,1491	PEQUEÑA	(23790) ROBINSON LEON	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Agencia Nacional de Minería

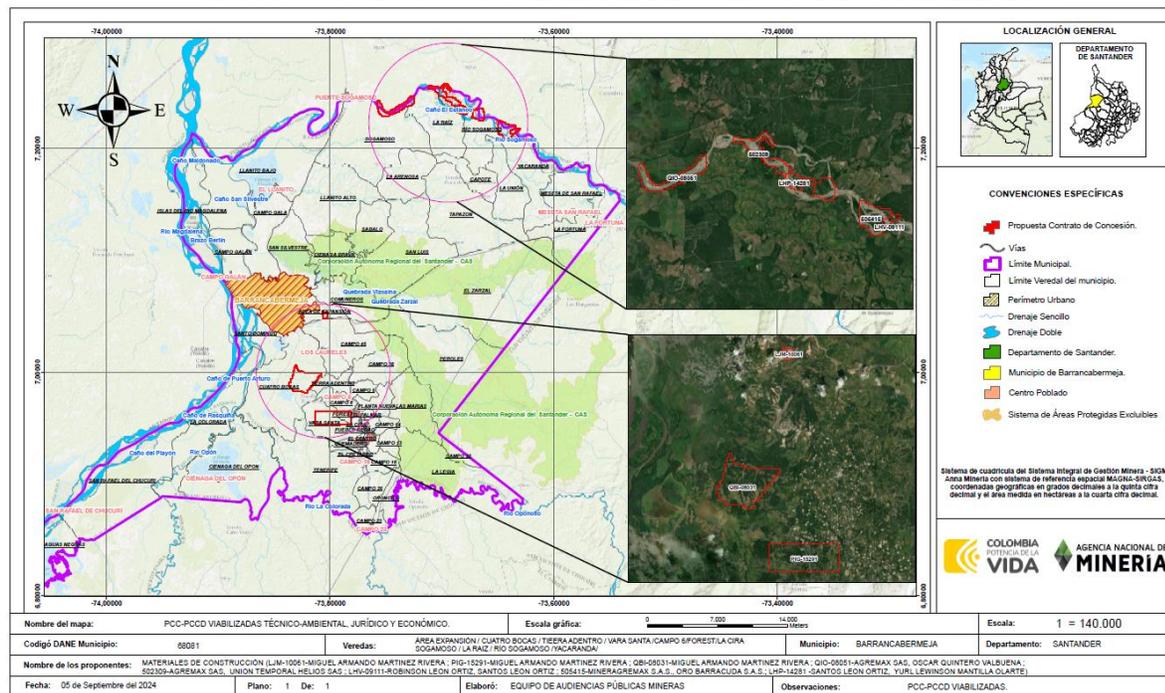
Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

No.	PLACA	MODALIDAD	AREA (Hectáreas)	TAMAÑO DE LA MINERÍA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
					ORTIZ, (10684) SANTOS LEON ORTIZ	
7	505415	PCC	208,5539	MEDIANA	(84524) MINERAGREMAX S.A.S., (44857) ORO BARRACUDA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
8	LHP-14281	PCC	203,671	MEDIANA	(10684) SANTOS LEON ORTIZ, (21053) YURL LEWINSON MANTILLA OLARTE	MATERIALES DE CONSTRUCCION

INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO, JURÍDICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

MAPA CON UBICACIÓN GENERAL DE SOLICITUDES VIABILIZADAS



Plano Ubicación geográfica de las propuestas de contrato de concesión Viabilizadas.

Fuente: Equipo Audiencias Públicas Mineras – ANM.

En el gráfico anterior podrá encontrar la información relacionada con las veredas donde se encuentran las solicitudes viabilizadas, el tipo de mineral solicitado, placa y nombre de proponente

A continuación, se describe la superposición de cada una de las propuestas de contrato de concesión viabilizadas con los Municipios y Veredas, es importante mencionar que dicho análisis cartográfico se realizó con información oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (División Político-administrativa municipal) y la Dirección de Información Geoestadística del DANE (División Político-administrativa Veredal), la cual reposa en el visor Geográfico ANNA MINERIA.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER							
ID	CÓDIGO EXPEDIENTE	NOMBRE DEP	NOMBRE MPIO	NOMBRE VEREDA	VIGENCIA	FUENTE	CÓDIGO DPTO
1	LJM-10061	SANTANDER	BARRANCABERM EJA	AREA DE EXPANSIÓN	2012	CATASTRO IGAC	68
2	QBI-08031	SANTANDER	BARRANCABERM EJA	CUATRO BOCAS	2012	CATASTRO IGAC	68
		SANTANDER	BARRANCABERM EJA	TIERRA ADENTRO	2012	CATASTRO IGAC	68
3	PGI-15291	SANTANDER	BARRANCABERM EJA	VARA SANTA	2012	CATASTRO IGAC	68
		SANTANDER	BARRANCABERM EJA	CAMPO 6	2012	CATASTRO IGAC	68
		SANTANDER	BARRANCABERM EJA	FOREST	2012	CATASTRO IGAC	68
		SANTANDER	BARRANCABERM EJA	LA CIRA	2012	CATASTRO IGAC	68
4	QIO-08051	SANTANDER	BARRANCABERM EJA	SOGAMOSO	2012	CATASTRO IGAC	68
		SANTANDER	PUERTO WILCHES	PUENTE SOGAMOSO	INDF	CAS	68
5	502309	SANTANDER	BARRANCABERM EJA	LA RAÍZ	2012	CATASTRO IGAC	68
		SANTANDER	BARRANCABERM EJA	RÍO SOGAMOSO	2012	CATASTRO IGAC	68
		SANTANDER	PUERTO WILCHES	CAYUMBA	INDF	CAS	68
6	505415	SANTANDER	BARRANCABERM EJA	YACARANDA	2012	CATASTRO IGAC	68
		SANTANDER	BARRANCABERM EJA	RÍO SOGAMOSO	2012	CATASTRO IGAC	68
		SANTANDER	PUERTO WILCHES	CAYUMBA	INDF	CAS	68
7	LHV-09111	SANTANDER	BARRANCABERM EJA	YACARANDA	2012	CATASTRO IGAC	68
		SANTANDER	PUERTO WILCHES	CAYUMBA	INDF	CAS	68
8	LHP-14281	SANTANDER	BARRANCABERM EJA	LA RAÍZ	2012	CATASTRO IGAC	68

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER							
ID	CÓDIGO EXPEDIENTE	NOMBRE DEP	NOMBRE MPIO	NOMBRE VEREDA	VIGENCIA	FUENTE	CÓDIGO DPTO
		SANTANDER	BARRANCABERM EJA	RÍO SOGAMOSO	2012	CATASTRO IGAC	68
		SANTANDER	BARRANCABERM EJA	RÍO SOGAMOSO	2012	CATASTRO IGAC	68
		SANTANDER	PUERTO WILCHES	CAYUMBA	INDF	CAS	68

1. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN LJM-10061.

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica del 18 de noviembre de 2024, se determinó que la propuesta podía continuar con su trámite al cumplir con los requisitos legales.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica LJM-10061 Y ANEXOS.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 30 de junio de 2022, PLACA LJM-10061.

La Propuesta presentada para **ARENAS, GRAVAS, RECEBO**, en un área de **25,6227** hectáreas y localizada en el municipio de **BARRANCABERMEJA**, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas excluidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera. Validado en el sistema grafico de Anna minería se evidencia que presenta superposición PARCIAL: AREA RESTRINGIDA DE LA MINERIA - PERIMETRO URBANO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - VIGENTE DESDE 18/12/2013 - RESOLUCION ANM 0832 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 - INCORPORADO 14/11/2014 - DIARIO OFICIAL NUMERO 49.008 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013. El proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras.

Enlace de acceso evaluación técnica: [01_Evaluación Técnica - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación del certificado ambiental realizada el día 08 de diciembre de 2023, la propuesta para la extracción de ARENAS, GRAVAS, RECEBO en un área de 25,6227 hectáreas, ubicada en el municipio de BARRANCABERMEJA, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [01. Evaluación Ambiental PCC - LJM-10061.pdf](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La placa LJM-10061 de fecha 22/10/2010 no se evalúa económicamente, en virtud del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, el requisito de la capacidad económica es aplicable únicamente a las propuestas radicadas a partir del 09 de junio de 2015.

Enlace de acceso: [Evaluacion economica LJM-10061.pdf](#)

2. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PIG-15291

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica del 18 de noviembre de 2024, se determinó que la propuesta podía continuar con su trámite al cumplir con los requisitos legales.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica PIG-15291 Y ANEXOS.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 6 de agosto de 2021, PLACA PIG-15291.

La Propuesta presentada para **ARCILLAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)**, en un área de **468,6179** hectáreas y localizada en el municipio de **BARRANCABERMEJA**, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas excluibles para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso evaluación técnica: [01 Evaluación Técnica - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación del certificado ambiental realizada el día 10 de diciembre de 2023, la propuesta para la extracción de **ARCILLAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)** en un área de **468,6179** hectáreas, ubicada en el municipio de **BARRANCABERMEJA**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [02. Evaluación Ambiental PCC - PIG-15291.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La placa PIG-15291 de fecha 16/SEP/2014 no se evalúa económicamente, en virtud del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, el requisito de la capacidad económica es aplicable únicamente a las propuestas radicadas a partir del 09 de junio de 2015.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Enlace de acceso: [Evaluacion economica PIG-15291.pdf](#)

3. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN QIO-08051.

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica del 18 de noviembre de 2024, se determinó que la propuesta podía continuar con su trámite al cumplir con los requisitos legales.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica QIO-08051 Y ANEXOS.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 26 de agosto de 2021, PLACA **QIO-08051**.

La Propuesta presentada para **ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)**, en un área de **226,8476** hectáreas y localizada en los municipios de **BARRANCABERMEJA, PUERTO WILCHES**, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas excluibles para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso evaluación técnica: [01_Evaluación Técnica - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación del certificado ambiental realizada el día 08 de diciembre de 2023, la propuesta para la extracción de **ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)** en un área de 226,8476 hectáreas, ubicada en los municipios de **BARRANCABERMEJA** y **PUERTO WILCHES**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [03. Evaluación Ambiental PCC - QIO-08051.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: En la evaluación económica realizada el 26/AGO/2021, se determinó que el proponente **AGREMAX SAS** cumple con los documentos requeridos de conformidad con el artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018 y cumple con la suficiencia financiera, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5º de la Resolución 352 del 2018. Mediante Resolución 210-4327 del 27/OCT/2021 se declara el desistimiento la propuesta de contrato de concesión No. QIO-08051 respecto al proponente **OSCAR QUINTERO VALBUENA**.

Enlace de acceso: [Evaluacion economica QIO-08051.pdf](#)

4. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN QBI-08031.

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica del 18 de noviembre de 2024, se determinó que la propuesta podía continuar con su trámite al cumplir con los requisitos legales.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica QBI-08031 Y ANEXOS.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 21 de abril de 2021, PLACA QBI-08031.

La Propuesta presentada para **ARCILLAS, ARENAS, GRAVAS, RECEBO**, en un área de **461,27** hectáreas y localizada en el municipio de **BARRANCABERMEJA**, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas excluibles para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso evaluación técnica: [01 Evaluación Técnica - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación del certificado ambiental realizada el día 12 de diciembre de 2023, la propuesta para la extracción de ARCILLAS, ARENAS, GRAVAS, RECEBO en un área de 461,27 hectáreas, ubicada en el municipio de BARRANCABERMEJA, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [04. Evaluación Ambiental PCC - QBI-08031.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La placa QBI-08031 de fecha 18/FEB/2015 no se evalúa económicamente, en virtud del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, el requisito de la capacidad económica es aplicable únicamente a las propuestas radicadas a partir del 09 de junio de 2015.

Enlace de acceso: [Evaluacion economica QBI-08031.pdf](#)

5. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 502309.

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica del 13 de noviembre de 2024, se determinó que la propuesta podía continuar con su trámite al cumplir con los requisitos legales.

Enlace de acceso: [502309.pdf](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 14 de noviembre de 2024, PLACA **502309**.

La Propuesta presentada para **GRAVAS (DE RIO)**, en un área de **201,2269** hectáreas y localizada en los municipios de **BARRANCABERMEJA, PUERTO WILCHES**, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas excluibles para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso evaluación técnica: [01_Evaluación Técnica - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación del certificado ambiental realizada el día 23 de diciembre de 2023, la propuesta para la extracción de GRAVAS (DE RIO) en un área de 201,2269 hectáreas, ubicada en los municipios de BARRANCABERMEJA y PUERTO WILCHES, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [05. Evaluación Ambiental PCC - 502309.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo con la evaluación de fecha 23/AGO/2021, la placa 502309 cumple con los requerimientos económicos establecidos en la Resolución 352 del 04 de julio de 2018

Enlace de acceso: [Evaluacion economica 502309.pdf](#)

6. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN LHV-09111.

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica del 18 de noviembre de 2024, se determinó que la propuesta podía continuar con su trámite al cumplir con los requisitos legales.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica LHV-09111 Y ANEXOS.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 5 de agosto de 2021, PLACA **LHV-09111**.

La Propuesta presentada para **ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)**, en un área de **34,1491** hectáreas y localizada en los municipios de **BARRANCABERMEJA, PUERTO WILCHES**, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas excluibles para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso evaluación técnica: [01 Evaluación Técnica - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación del certificado ambiental realizada el día 29 de abril de 2024, la propuesta para la extracción de ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 34,1491 hectáreas, ubicada en los municipios de BARRANCABERMEJA y PUERTO WILCHES, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [06. Evaluación Ambiental PCC - LHV-09111.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La placa LHV-09111 de fecha 31/AGO/2010 no se evalúa económicamente, en virtud del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, el requisito de la capacidad económica es aplicable únicamente a las propuestas radicadas a partir del 09 de junio de 2015.

Enlace de acceso: [Evaluacion economica LHV-09111.pdf](#)

7. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 505415.

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica del 14 de noviembre de 2024, se determinó que la propuesta podía continuar con su trámite al cumplir con los requisitos legales.

Enlace de acceso: [505415.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 14 de noviembre de 2024, PLACA 505415.

La Propuesta presentada para **ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)**, en un área de **208,5539** hectáreas y localizada en los municipios de **BARRANCABERMEJA, PUERTO WILCHES**, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas excluibles para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso evaluación técnica: [01_Evaluación Técnica - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación del certificado ambiental realizada el día 22 de junio de 2024, la propuesta para la extracción de ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 208,5539 hectáreas, ubicada en los municipios de BARRANCABERMEJA y PUERTO WILCHES, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [07. Evaluación Ambiental PCC - 505415.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo con la evaluación de fecha 08/NOV/2022, la placa 505415 cumple con los requerimientos económicos establecidos en la Resolución 352 del 04 de julio de 2018.

Enlace de acceso: [Evaluacion economica 505415.pdf](#)

8. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN LHP-14281.

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica del 18 de noviembre de 2024, se determinó que la propuesta podía continuar con su trámite al cumplir con los requisitos legales.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica LHP-14281 Y ANEXOS.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 3 de agosto de 2021, PLACA LHP-14281.

La Propuesta presentada para **ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)**, en un área de

203,671 hectáreas y localizada en los municipios de **BARRANCABERMEJA, PUERTO WILCHES**, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas excluyibles para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso evaluación técnica: [01_Evaluación Técnica - OneDrive](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación del certificado ambiental realizada el día 06 de septiembre de 2024, la propuesta para la extracción de ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 203,671 hectáreas, ubicada en los municipios de BARRANCABERMEJA y PUERTO WILCHES, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación en sitio (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [08. Evaluación Ambiental PCC - LHP-14281.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La placa LHP-14281 de fecha 25/AGO/2010 no se evalúa económicamente, en virtud del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, el requisito de la capacidad económica es aplicable únicamente a las propuestas radicadas a partir del 09 de junio de 2015.

Enlace de acceso: [Evaluacion economica LHP-14281.pdf](#)